

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Distrito
Judicial de Valledupar Juzgado Primero
Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguaná (Cesar).

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- CHIRIGUANA, CESAR - CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por LUIS NAFER FLOREZ HOYOS por intermedio del DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ en contra de ORLANDO AGUSTIN REALES VILLAREAL, informando que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al empleador del demandado.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA

Secretario.

**CHIRIGUANA - CESAR, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTITRES (2023).**

AUTO No. 659

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: LUIS NAFER FLOREZ HOYOS.

APDO: VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.

DDO: ORLANDO AGUSTIN REALES VILLAREAL.

RAD: 20-178-40-89-002-2018-00319-00.

OBJETO A DECIDIR

Visto y estudiado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por el DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, apoderada judicial de la parte demandante, se accede a ello y en consecuencia se dispone oficiar al señor pagador y/o talento humano de DIMANTEC, para que manifieste las razones por las cuales no han continuado realizando lo impartido por este despacho judicial mediante auto 046 de fecha cinco (5) de febrero del dos mil diecinueve (2019) y comunicado a través del oficio civil OF.CIVIL-N°0230 el 5 de febrero del 2019.

Para lo cual debe de cumplir dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTÍZ PALENCIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL**

Chiriguana, el 15 de noviembre de 2023 Notifico la
providencia anterior a las partes con el presente
Estado Electrónico. No. 161

El secretario:



JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

